

RESOLUCION JEFATURAL

N° 237-2023/OA-MPB

Barranca, 11 de agosto del 2023

EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: **INFORME N°402-2023-RCAA/SGECTCD-MPB**, de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte, **MEMORÁNDUM N° 8523-2023-OA-AGA-MPB**, de la Oficina de Administración, **MEMORÁNDUM N° 1062-2023-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un órgano de Gobierno Local; con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Qué; Art. 20° (Gastos Públicos) Del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público: " los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales".

Que mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, se DESIGNA en el cargo y Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, al CPC. ANGEL GARCIA ARENAS; y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se delega Facultades para "ARTICULO 1°.- DELEGAR a la Gerencia de Administración, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas: 12) Aprobar mediante Resolución de Reconocimientos, de Devengados, de Gastos y Dinero par ENCARGO".

De lo precisado en el párrafo precedente se advierte que el presente pedido de requerimiento de dinero por encargo se encuentra en los alcances de la facultad delegada a esta oficina.

Que, mediante el **INFORME N°402-2023-RCAA/SGECTCD-MPB**, la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte, remite el Plan de Trabajo denominado "COPA FEDERACIÓN Y CRECIENDO CON EL FÚTBOL- ETAPA DEPARTAMENTAL", solicitando dinero por encargo a nombre del Lic. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA, Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Barranca por el importe de S/. 7,900.00 Soles, que se realizará los días 11 y 12 de agosto del 2023. El plan de trabajo se desarrolla a razón de promover y fomentar el deporte para el beneficio del desarrollo social de los niños y jóvenes de la provincia. La etapa del torneo juvenil se jugará en la ciudad de Lima (Distrito de Chorrillos) con los campeones de las provincias de Cañete Huaral, Huaura, Oyón, Huarochiri y Lima Metropolitana, el campeonato se ejecuta con el fin de descubrir nuevos talentos deportivos, la delegación está conformada por 130 personas, considerando a los jugadores, delegados, asistentes técnicos y entrenadores.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCION JEFATURAL N° 237-2023/OA-MPB

Que, mediante, el **MEMORÁNDUM N°8523-2023-OA-AGA-MPB**, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 7,900.00 Soles, que se realizará los días 11 y 12 de agosto del 2023, destinados al programa del plan de trabajo denominado "COPA FEDERACIÓN Y CRECIENDO CON EL FÚTBOL- ETAPA DEPARTAMENTAL".

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1062-2023-OPP-MPB**, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 7,900.00 Soles, destinados al programa del plan de trabajo denominado "COPA FEDERACIÓN Y CRECIENDO CON EL FÚTBOL- ETAPA DEPARTAMENTAL", que se realizará los días 11 y 12 de agosto del 2023.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipal N°27972 y las facultados conferidas a esta Gerencia en el Numeral Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el DINERO POR ENCARGO, por el importe de S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos con 00/100 Soles), a nombre del Lic. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA, Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Barranca, destinados a cubrir los gastos que demanden el Cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "COPA FEDERACIÓN Y CRECIENDO CON EL FÚTBOL- ETAPA DEPARTAMENTAL", que se realizará los días 11 y 12 de agosto del 2023.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el Plan de Trabajo Denominado: "CRECIENDO CON EL FÚTBOL Y TORNEO JUVENIL", que se realizará los días 11 y 12 de agosto del 2023, presentado por el Lic. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA, Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 3°.-DISPONER, que el Lic. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA, Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Barranca, en su calidad de responsable del Encargo, se sirva presentar la Rendición de Cuenta documentada por el importe de S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), otorgado para solventar los gastos que demande el desarrollo del Plan de Trabajo, denominado "COPA FEDERACIÓN Y CRECIENDO CON EL FÚTBOL- ETAPA DEPARTAMENTAL", que se realizará los días 11 y 12 de agosto del 2023

ARTICULO 4°.-ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el control previo compromiso, y devengado, y a la Unidad de Tesorería, efectuó el Pago Electrónico, y/o Cheque por la suma de S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), a nombre del Lic. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA, Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR, le presente Resolución a la Unidad de Contabilidad Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, responsable del Dinero por Encargo otorgado.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

C.c
Archivo
Unidad Contabilidad
Unidad de Tesorería
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Responsable del Encargo

Recibido 11-08-2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CCPL 32866